


nancy

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

**RESOLUCION 126
(27 DE JUNIO 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PAGAR LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR EN FAVOR DE UN EMPLEADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA”

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1, 3 de la Constitución Política, artículo 91, literal d) numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 2418 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315 numeral 3, Establece las atribuciones del Alcalde:

“(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...).”

“(...) Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...).”

Que la Ley 1551 de 2012, en su numeral 5 del literal d) del artículo 29, contempla:

“...ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...”

Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 47 parágrafo 2, contempla:

“ARTÍCULO 47. LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. La conciliación prejudicial será requisito de procedibilidad de los procesos ejecutivos que se promuevan contra los municipios. La conciliación se tramitará siguiendo el procedimiento y los requisitos establecidos para la de los asuntos contencioso administrativos. (...).”

“PARÁGRAFO 2. En los municipios de 4a, 5a y 6a categoría y para los efectos de que tratan los artículos 46 y 48 de la presente ley, el comité de conciliación lo conformará solo el alcalde, el jefe de la oficina jurídica a quien se le asigne la función de la defensa judicial del municipio y el encargado del manejo del presupuesto. (...).”

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que mediante comité de conciliación Acta N° 002 de 2024 el día 08 de abril del año 2024 a las 9:00a.m. En el desarrollo de la reunión se presentó la solicitud de conciliación del señor FERNANDO DARIO BUCHELLY CHARRY, en la cual solita el pago del cien por ciento (100%) de las acreencias laborales dejadas de percibir durante el año 2023; en el acta anteriormente mencionada se deja constancia que por decisión unánime los integrantes del comité de conciliación con la finalidad de precaver un daño antijuridico y garantizar el debido proceso autorizan el pago de los salarios dejados de percibir, igualmente al pago de las prestaciones sociales y seguridad social.

Que, en razón al decreto en mención, se hace necesario el pago de las acreencias laborales dejadas de percibir y reliquidar el pago de la seguridad social, ahora bien, en razón a los principios de economía procesal y eficacia, se llevará a cabo el pago de lo adeudado en una sola resolución.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al funcionario FERNANDO DARIO BUCHELLY CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía N°.11185470 expedida en Engativa, el valor de **(\$4.784.700) CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE**, correspondientes a 88 días completos laborados por el valor de **(\$4.296.509) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE** y por 15 días de incapacidad del día 24 de noviembre del año 2023 al 08 de diciembre del año 2023 el valor de **(\$489.191) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE** valores resultante de los salarios dejados de percibir en el año 2023, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor resultante de los salarios dejados de percibir es de **(\$4.784.700) CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE**, es importante dejar constancia que a este valor se le debe realizar una deducción con el fin de corregir la seguridad social, dicha deducción es por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$382.776)** valor correspondiente al 4% para salud y 4% para pensión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Reconózcase y páguese al funcionario FERNANDO DARIO BUCHELLY CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía N°.11185470 expedida en Engativa, el valor de **CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$412.444)** por concepto de subsidio de transporte y el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$244.596)** por concepto de subsidio de alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el ajuste a la seguridad social corrigiendo la liquidación, en razón a lo anterior hacer la deducción al valor total del 8% (4% para salud y 4% para pensión) para realizar los respectivos aportes.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **FERNANDO DARIO BUCHELLY CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11185470 expedida en Engativa y advertirle que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de esta resolución de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gloria Nancy Castro- Secretaria Ejecutiva	<i>Gloria Nancy Castro</i>	27-06-2024
Revisó:	Valentina Rendón Pamplona- Directora de Talento Humano	<i>Valentina Rendón</i>	27-06-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co